

-te : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de -

1 Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una en
2 la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos

3 de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD -
4 REPROSALUD CIA. LTDA. , contenido en las siguientes cláusu

5 las : P R I M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece a la cele
6 bración de la presente escritura , el doctor Raúl del Cas-
7 tillo , en su calidad de Gerente y Representante Legal , -

8 de conformidad al nombramiento que se agrega a la presente
9 escritura . El compareciente es de estado civil casado , -
10 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de

11 Quito. S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) Mediante es--
12 critura pública otorgada el quince de febrero de mil nove-
13 cientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo de
14 este cantón , Doctor Juan del Pozo Castrillón , e inscrita
15 en el Registro Mercantil el ~~veintiocho de marzo~~ del mismo -

16 año , se constituyó la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
17 PARA LA SALUD REPROSALUD CIA. LTDA. , con un capital social
18 de setecientos cincuenta mil sucres , dividido en setecien-
19 tas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una , -

20 que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. T E R C E -

21 R A : La Junta General Universal y extraordinaria de Socios
22 de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD , REPROSALUD

23 CIA. LTDA. , reunida el once de noviembre de mil novecien--
24 tos noventa y tres , resolvió por unanimidad: a) Dejar sin

25 efecto la resolución de Junta General de Socios de nueve -
26 de junio de mil novecientos noventa y tres , de aumentar el

27 capital en la suma de treinta y nueve millones doscientos -
28



1 - cincuenta mil sucres y reformar el Estatuto So--
2 cial ; b) Aumentar el capital de la Compañía en -
3 la suma de cincuenta y nueve millones doscientos -
4 cincuenta mil sucres , íntegramente suscrito y paga-
5 do por los socios mediante la capitalización de -
6 reserva por revalorización del patrimonio , ocho mi-
7 llones ochocientos mil sucres ; en numerario , --
8 treinta millones cuatrocientos cuarenta y cinco -
9 mil cuatrocientos noventa y un sucres ; y , el --
10 saldo de veinte millones cuatro mil quinientos
11 nueve sucres a pagarse en el plazo de un año , --
12 contado a partir de la inscripción del aumento de -
13 capital . Con este aumento el capital social --
14 asciende a sesenta millones de sucres ; b) Refor-
15 mar el estatuto social en lo que se refiere a -
16 los Artículos Quinto y Vigésimo Séptimo , los mie-
17 mos que dirán : ARTICULO QUINTO :
18 El capital social de la Compañía es de sesenta -
19 millones de sucres , dividido en sesenta mil par--
20 ticipaciones de un mil sucres cada una , íntegramen-
21 te suscrito y pagado conforme al detalle constante -
22 en el cuadro de integración constante en estos estatu-
23 tos . ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- El capital so- -
24 cial de la Compañía es de sesenta millones de sucres
25 (S/.60'000.000,00) íntegramente suscrito - -
26 y pagado , conforme al siguiente - -
27 cuadro : - - - - -
28

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

S O C I O S		CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL RESERVA REV. PATRIMONIO	PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CARLOS	SORIA	255.000	20'145.000	2'992.000	10'148.497	7'004.503	20'400.000	20.400
FRANCISCO	LEON	255.000	20'145.000	2'992.000	10'148.497	7'004.503	20'400.000	20.400
RAUL DEL	CASTILLO	240.000	18'960.000	2'816.000	10'148.497	5'995.503	19'200.000	19.200
T O T A L E S :		750.000	59'250.000	8'800.000	30'445.491	20'004.509	60'000.000	60.000



1 C U A R T A : Todos los socios son de nacionalidad ecua-
2 toriana . Q U I N T A : La Junta General autorizó al --
3 Gerente para que perfeccione el correspondiente aumento -
4 de capital y reforma de estatutos así como suscriba --
5 la escritura pública. S E X T A : Se adjunta como docu--
6 mentos habilitantes el acta de once de noviembre de mil
7 novecientos noventa y tres y el nombramiento de gerente .
8 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
9 de estilo . Hasta aquí la minuta , que se halla firmada -
10 por el Doctor Wladimir Cepeda Puyiol , Abogado con matrí-
11 cula profesional número dos mil seiscientos noventa y --
12 seis , la misma que el compareciente la acepta y ratifi-
13 ca en todas sus partes y leída que le fue íntegramente -
14 esta escritura por mí el Notario , firma conmigo en unidad
15 de acto , de todo lo cual doy fe . f i r m a d o) Doc-
16 tor Raúl Del Castillo , Cédula de Identidad número -
17 ciento setenta cero noventa y cinco cuatrocientos - -
18 treinta y cinco guión cinco . f i r m a d o) Doctor -
19 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de Quito.
20
21 A CONTINUACION :
22 --
23 --
24 --
25 --
26 --
27 LOS SIGUIENTES
28 DOCUMENTOS HABILITANTES

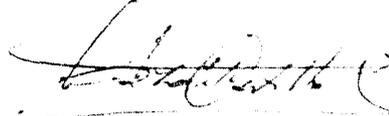
Quito, 18 de enero de 1994

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Doctor Raúl del Castillo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD REPROSALUD CIA. LTDA., a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución No. 93.1.1.1.011 de 27 de agosto de 1993, publicada en el Registro Oficial No. 269 de 6 de septiembre del mismo año, tengo a bien declarar bajo juramento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía por mí representada, resolvió por unanimidad aumentar el capital en la suma de S/.59'250.000.00, a pagarse mediante la capitalización de reserva revalorización patrimonio S/.8'800.000.00; en numerario S/.30'445.491.00; y, el saldo de S/.20'004.509.00 a pagarse en el plazo de un año. Con este aumento el capital asciende a S/.60'000.000.00. Por último declaro que los valores y cuentas que se están capitalizando son las correctas.

Atentamente,
REPROSALUD CIA. LTDA.



Dr. Raúl del Castillo
GERENTE

Quito, a los _____ de _____ de 1991

SEÑOR _____
CALLE _____
QUITO

Yo, _____

Por medio de la presente certifico que el Sr. _____
tiene a su favor el derecho de propiedad sobre el inmueble
situado en la calle _____ de la ciudad de
Quito, inscrita en el Libro _____ Tomo _____
Folio _____ del Registro Público de la ciudad de
Quito, en virtud de la escritura pública de compraventa
de fecha _____ de _____ de 1974.

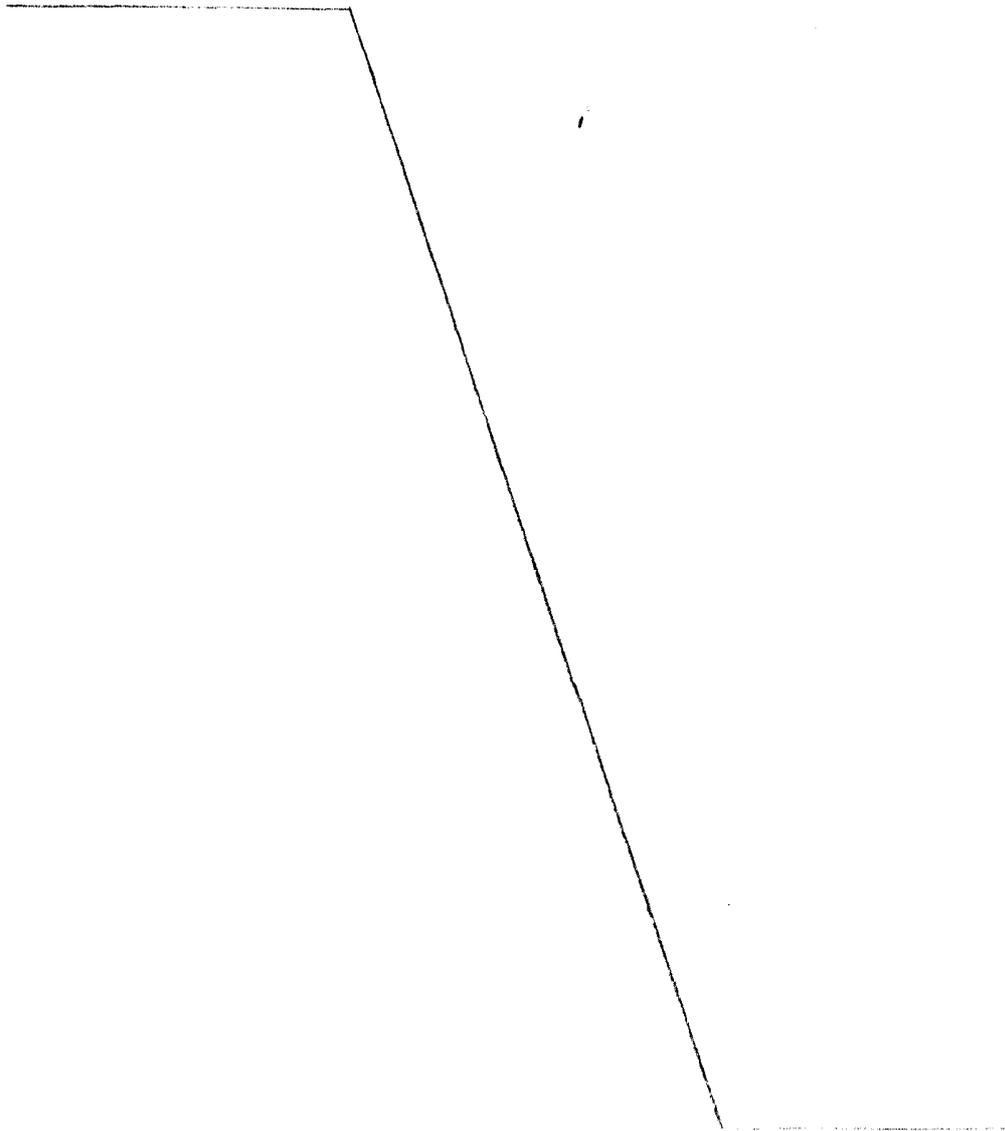
Jules Ruiz
Notario Público
QUITO

[Signature]

Yo, _____
de parte del Sr. _____
de parte del Sr. _____

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento en el tomo 1494 del
libro de _____
Quito, a - 9 ABR. 1991
REGISTRO PÙBLICO
[Signature]
EL REGISTRADOR
CAYO CALICIA BANDERAS

RAZON : Certifico que la copia fotostática que -
antecede y que obra de una foja útil es repro- -
ducción exacta del documento que he tenido a la
vista , encontrándola idéntica en su contenido -
de todo lo cual doy fe. Quito , a dieciocho de -
Enero de mil novecientos noventa y cuatro . - -
firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario
Vigésimo Noveno del Cantón Quito . - - -



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
REPROSALUD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de noviembre de 1993, a las 17h00 en la oficina 902 del Edificio Multicentro, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y La Niña, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD REPROSALUD CIA. LTDA., señores: doctor Carlos Soria, con 255 participaciones; doctor Raúl del Castillo, con 240 participaciones; y, doctor Francisco León, con 255 participaciones. Todas las participaciones son de un mil suces cada una.

Hallándose reunidos socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el doctor Carlos Soria y actúa como Secretario el Gerente, doctor Raúl del Castillo.

El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, solicitando que por Secretaría se de lectura al Orden del Día cual es:

1.- RECONSIDERACION SOBRE RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta General acuerda por unanimidad conocer el Orden del Día.

PRIMERO: RECONSIDERACION SOBRE RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El doctor Raúl del Castillo, manifiesta a la Junta que el 9 de junio de 1993, se resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de S/.39'250.000.00, a pagarse mediante la capitalización de revalorización del patrimonio. Una vez que se efectuó la inspección por parte de la Superintendencia de Compañías, se determinó que debía realizarse ciertos ajustes contables a dicha cuenta, por lo que el trámite no se aprobó. Así mismo, en la misma Junta se resolvió reformar el Estatuto Social. Por cuanto no se ha legalizado el aumento de capital y reforma del Estatuto, por los motivos anteriormente señalados, solicita a la Junta General se deje sin efecto tal resolución. En consideración de lo expuesto, la Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución de aumentar el capital y reformar el Estatuto, de acuerdo a lo aprobado el 9 de junio de 1993.

SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de lo resuelto anteriormente y una vez que se han realizado los ajustes correspondientes, el Gerente mociona que se proceda a aumentar el capital de la Compañía en S/.59'250.000.00, íntegramente suscrito y a pagarse mediante la capitalización de Reserva Revalorización del Patrimonio, S/.8'800.000.00; Numerario, S/.30'445.491.00; y, el saldo de S/.20'004.509,00 a pagarse en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital.

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de S/.59'250.000,00 que será suscrito y pagado en la forma propuesta anteriormente por el señor Gerente, en proporción al capital que cada socio tiene en el capital de la Compañía. Con este aumento el capital social asciende a S/.60'000.000,00. Se deja constancia de la renuncia efectuada por los socios a cualquier derecho preferente.

Como consecuencia de lo resuelto anteriormente, la Junta General acuerda reformar el Estatuto Social, en lo que se refiere a los Artículos Quinto y Vigésimo Séptimo, los mismos que dirán:

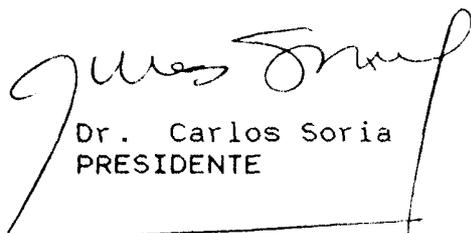
ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de S/.60'000.000.00 (sesenta millones de sucres), dividido en 60.000 participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado conforme al detalle constante en el cuadro de integración constante en estos estatutos.

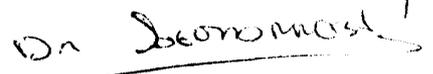
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El capital social de la Compañía es de S/.60'000.000,00, íntegramente suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro:

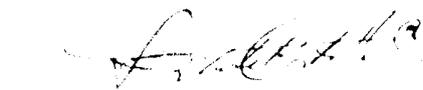
S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NRO. PARTIC.
			RESERVA REV. PATRIMONIO	NUMERARIO			
CARLOS SORIA	255.000	20'145.000	2'992.000	10'148.497	7'004.503	20'400.000	20.400
FRANCISCO LEON	255.000	20'145.000	2'992.000	10'148.497	7'004.503	20'400.000	20.400
RAUL DEL CASTILLO	240.000	18'960.000	2'816.000	10'148.497	5'995.503	19'200.000	19.200
TOTALES	750.000	59'250.000	8'800.000	30'445.491	20'004.509	60'000.000	60.000

Por ultimo la Junta General autoriza al Gerente de la Compañia para que suscriba la correspondiente escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos, asi como realice todos los actos necesarios para la legalización del mismo.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del Acta, se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h30.


Dr. Carlos Soria
PRESIDENTE


Dr. Francisco León


Dr. Raúl del Castillo
GERENTE - SECRETARIO

0000009

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 15 de febrero de 1.989, por la que se constituyó la Compañía Distribuidora de Productos para la Salud REPOSALUD Compañía Limitada, de la Resolución número 94.1.1.1. 0498, del ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías, por la cual se aprueba la presente escritura pública de aumento de capital.- Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO

NOTARIA VICESIMO OCTAVA
DE JUAN ANTONIO ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos noventa y ocho, del señor Intendente de compañías de Quito, de 8 de marzo de 1994, bajo el número 833 del registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 647 del Registro Mercantil, de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1280vta., tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada xde la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD REPROSA LUD CIA. LTDA.", otorgada el 18 de enero de 1994, ante el notario vigésimo noveno del cnatón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.-

Se fijó un extracto signado con el número 576.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9875.- Quito, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

